

DECRETO MUNICIPAL: \_\_\_\_\_

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación al artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4, todos del Código Municipal, es competencia de los Municipio crear, modificar ordenanzas locales.
- II- Que mediante Decreto Municipal Numero once, de fecha cinco de noviembre del dos mil siete, publicado en Diario Oficial el día doce de noviembre del dos mil siete, Tomo Numero Trescientos Setenta y Siete, Numero Doscientos Diez, fue emitida la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla.
- III- Que las limitantes en cuanto al monto establecido en la referida Ordenanza restringe que esta pueda ser aplicada a personas insolventes con saldos inferiores.
- IV- Que atendiendo lo expuesto anteriormente, es necesario actualizar el marco regulatorio del monto base para que esta sea aplicada, a efecto que sus alcances permitan generar mayores ingresos al municipio.

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS PARA SOLVENTAR DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.**

**Art.1.** Sustitúyase el texto del numeral 1 del artículo 4 por lo siguiente:

1º Que la deuda sea superior a US\$5,000.00.

**Art.2.** Refórmese el inciso primero artículo 5 de la forma siguiente:

La solicitud se dirigirá al Concejo Municipal, quien emitirá Acuerdo delegando a personal idóneo para el peritaje quienes podrán ser personal de esta Municipalidad y de ser necesario podrán auxiliarse de perito calificado, los costos de este último los asumirá el contribuyente; Con el dictamen del peritaje el Concejo Municipal resolverá conforme corresponda.

**Art. 3.** La Presente Reforma de Ordenanza, entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil quince. DECRETO MUNICIPAL: